



ACUERDO PCSJA25-12340

30 de octubre de 2025

“Por medio del cual se finaliza la medida transitoria adoptada con el Acuerdo PSAA13-9944 de 2013”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2030 de 2024 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PSAA13-9944 de 2013 se dispuso a trasladar transitoriamente cuatro (4) cargos, a partir del 8 de julio de 2013, del Centro de Servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos de los juzgados civiles y de familia de la misma ciudad.

Que los cargos objeto del traslado corresponden a (3) tres cargos de citador grado 03, ocupados en propiedad por los señores Alejandro Caro Montaña, Anthony Contreras Herrera (QEPD) y Jorge Monsalve Cristancho; y (1) un cargo de escribiente, ocupado en propiedad por el señor Eduardo Alfonso Macías Mendoza.

Que mediante el Acuerdo PCSJA18-11165 de 2018 se terminó parcialmente la medida adoptada en el artículo 1° del Acuerdo PSAA13-9944 de 2013, en lo referente al cargo que ocupó en propiedad el señor Anthony Contreras Herrera (QEPD), el cual debía retornar al Centro de Servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, a partir del 3 de diciembre de 2018.

Que con fundamento en la inexistencia de las situaciones administrativas que dieron origen a los traslados de los servidores judiciales, comoquiera que: (i) para el caso del señor Anthony Contreras Herrera, se había ordenado la finalización de la medida a través del Acuerdo PCSJA18-11165 de 2018, y (ii) para el caso de los señores Alejandro Caro Montaña, Jorge Monsalve Cristancho y Eduardo Alfonso Macías Mendoza el traslado obedeció a presuntas investigaciones disciplinarias que no pudieron ser corroboradas, por lo que actualmente el fundamento de los traslados de los cargos no existe y por eso es necesario que se termine la medida transitoria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Terminación de una medida. Terminar, a partir del 1° de noviembre de 2025, el traslado transitorio adoptado mediante el Acuerdo PSAA13-9944 de 2013, de los dos (2) cargos de citador grado 3, ocupados en propiedad por los señores Alejandro Caro Montañó y Jorge Monsalve Cristancho y un (1) cargo de escribiente ocupado por el señor Eduardo Alfonso Macías Mendoza provenientes del Centro de Servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos de los juzgados civiles y de familia de la misma ciudad.

Artículo 2. Traslado de unos cargos. Trasladar, a partir del 1° de noviembre de 2025, los dos (2) cargos de citador grado 3, ocupados en propiedad por los señores Alejandro Caro Montañó y Jorge Monsalve Cristancho y un (1) cargo de escribiente ocupado por el señor Eduardo Alfonso Macías Mendoza al Centro de Servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, de la siguiente manera:

Cargo	Servidor	Dependencia actual	Dependencia a la que se traslada
Citador grado 3	Alejandro Caro Montañó	Administrativa (Archivo Central)	Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Citador grado 3	Jorge Monsalve Cristancho	Centro de servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia	Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Escribiente	Eduardo Alfonso Macías Mendoza	Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sede Aydée Anzola Linares.	Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena, el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4521fdca2a3ec4d75a9e017543bbcacba423d699b3861dba422308d4d9458e0d**

Documento generado en 30/10/2025 09:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>